

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
CHILLAN VIEJO**

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA Nº 11 DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE CHILLAN VIEJO DE FECHA MARTES 27 DE OCTUBRE
DEL AÑO 2009.-**

ACTA EXTRAORDINARIA Nº 11 /

En la Casa Consistorial Martin Ruiz de Gamboa, Gran Sala O` Higgins, siendo las 14.07 horas, el Señor Alcalde don Felipe Aylwin Lagos, en nombre de Dios y la Patria abre la sesión del Honorable Concejo Municipal de Chillán Viejo.

Asisten los siguientes Sres. y Sras. Concejales:

- Don Jorge Del Pozo Pastene.
- Don Rodrigo Arzola Helo.
- Doña Verónica Knothe Badillo.
- Doña Susana Martínez Cornejo.
- Don Rodolfo Gazmuri Sánchez.

Actúa como Secretario de Actas y Ministro de Fe, el Sr. Secretario Municipal don Francisco Fuenzalida Valdés. El Concejel Pablo Pérez A. no asiste a la presente sesión, estando debidamente justificado en conformidad a la ley.

Sr. Felipe Aylwin (Presidente): Expresa que en este día el tema de la tabla es la aprobación del texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ordenanza Comunal de Derechos Municipales de Chillán Viejo. En primer término le da la palabra al Administrador Municipal Sr. Ulises Aedo, para que de una explicación acerca del tema. Señala en primer término lo que establece el Art. 42 de la Ley de Rentas Municipales, especialmente en lo referente a que en el mes de octubre de cada año se pueden hacer modificaciones a la ordenanza y si no se hace ahora, se debe esperar hasta octubre del año 2010 para ello, finalmente hace presente que la ordenanza se publica en el Diario Oficial o en la web municipal. La ordenanza modificada entra a regir en enero del próximo año. Indica que el motivo de las modificaciones son por el hecho de que se adquirió un vehiculo para fiscalizaciones y se nombraron nuevos inspectores, por lo que se requiere tener un instrumento al día a fin de controlar en forma el pago de los tributos municipales, como también el incluir algunos nuevos como los letreros luminosos. Ofrece la palabra.

Sr. Rodrigo Arzola: Consulta si los valores consignados están dentro de los parámetros nacionales o de la provincia, a lo menos. Se le señala que si, especialmente comunas como Chillán Viejo.

Sr. Rodolfo Gazmuri: Señala que tiene algunas observaciones que hacer; así en el Art. 4.1 de la Ordenanza, en lo referente a los circos, hace presente que hay un convenio con todas las municipalidades a fin de eximir de pago a los circos, esto es,

un convenio entre la ACHM y el Sindicato Circense, presidido por el Sr. Maluenda señala. No hace extensivo esto a los parques de entretención por ejemplo, pero si hace presente el convenio para que se considere en la propuesta. Se propone en definitiva que se revise esto y se considere en toda su extensión. Agrega el Concejal Gazmuri que lo que se tiene en vista acá es fortalecer el trabajo de los circos y el aspecto cultural tradicional que representan. Por otra parte, hace presente que se cobra 1 UTM por carreras a la chilena, de galgos, automovilismo, Etc. Cree que lo que se cobra es nada en relación a la actividad lucrativa que se realiza, ejemplificando su caso. Por ello propone 2 UTM para este caso.

Sr. Felipe Aylwin (Presidente): Señala que le parece la propuesta, pero que la idea no es desincentivar el que se efectúen carreras a la chilena por ejemplo.

Sr. Rodolfo Gazmuri: Añade que en el Art. 4.7 de la Ordenanza, autorización especial transitoria para expendio de bebidas alcohólicas, para clubes deportivos, Etc., tiene las siguientes dudas, por el hecho de la nueva ley de alcoholes, que es posterior a la existencia de esta Ordenanza, en cuanto si esta normativa está en concordancia con la legislación de alcoholes y se le contesta que si y que fue revisado. Luego, señala que en esos casos se cobran 0.3 UTM, a lo que se le indica que es por día, por ejemplo si se hace un baile le señala la Concejala Knothe.

Sr. Rodrigo Arzola: Consulta respecto de los juegos electrónicos, Art. 23 Inc. 4º, en la parte que se refiere a que no se pueden efectuar apuestas entre los participantes de los juegos, por lo que pregunta que pasa con las carreras a la chilena. Se le señala que ello está autorizado por normas especiales. El Sr. Administrador hace presente que en lo que se refiere a juegos electrónicos no hubo modificación alguna y que respecto de una ordenanza sobre los juegos de destreza, se está trabajando en ello. Consulta el Concejal también si existe alguna exención para las organizaciones comunitarias respecto de estos tributos, aclarando que hace la consulta ya que por el poco tiempo que tuvieron para ver el documento se hace necesario consultar acá. Se le señala que en el Art. 26 se toca ese tema, como una facultad del Alcalde y que se debe cumplir de acuerdo a la ley, pero que, además, es la ley de rentas municipales la que señala la exención para juntas de vecinos y organizaciones comunitarias funcionales.

Sr. Rodolfo Gazmuri: Respecto de la página 5, Art. 6 N°s 12 y 13, respecto de los pozos de áridos o arenas por metro cúbico a explotar y otras concesiones no consideradas precedentemente por metro cuadrado ocupado anual, señala que debería hablarse mejor de pozos lastreros, cambiar el concepto por que antes, en otro Concejo, habló de que se estaba extrayendo áridos de un recinto particular, pero independiente de quien sea su propietario la ley dice que debe pagarse derechos de extracción. Para calcular esto el funcionario debe tener claro, si será por guía de venta o por metro cúbico indica. Se le dice que está por metro cúbico, con un valor de 0,005 UTM, que en dinero sería muy poco señala, por lo que pide subirlo, haciendo presente que él por su trabajo de inspección en Chillán conoce bien el tema y esto bien controlado allega al municipio importantes recursos.

Sr. Rodrigo Arzola: Hace presente que de acuerdo al Art. 13 N° 5 habría una contradicción con esto ya que allí se habla de extracción en bienes nacionales o desde pozos lastereros de propiedad particular con 0.008 UTM de cobro.

Sr. Rodolfo Gazmuri: Sugiere aumentar el valor ya que las extracciones acarrearán perjuicios en las riberas de los ríos y perjuicios de los vecinos y por otro lado, se aumentarían los ingresos en favor de la comunidad, atendido que se espera que se inicien nuevas obras en la comuna.

Sr. Felipe Aylwin (Presidente): Manifiesta que lo dicho es importante, el tema no es sólo cobrar, sino también impedir que se hagan extracciones en lugares que afecten las propiedades y el entorno. En definitiva se acuerda que los valores sean en el Art. 6.12 de un valor de 0.035 UTM y de 0.02 UTM en el Art. 13.5.-, dando mayor valor en el caso de ser un bien nacional de uso público.

Sr. Felipe Aylwin (Presidente): Que debe controlarse el acceso a lugares de extracción que signifiquen un perjuicio a una determinada localidad, tema que deberán revisar indica. No todo esto es un tema económico sino también ecológico.

Sr. Rodrigo Arzola: Expresa que con respecto a los pagos de los vehículos que están en corralones debe revisarse, considera que los aranceles son bajos ya que allí se paga un arriendo, no financiándose los gastos indica, aunque los valores sean hoy por día señala. El Administrador señala que se está modificando ahora, de mes o fracción de mes a por día. El Concejal estima que los valores deben ser altos a fin de incentivar que los vehículos sean retirados prontamente.

Sr. Rodolfo Gazmuri: Respaldando la sugerencia antes dicha, expresa que ello permite que en el tiempo se puedan rematar los vehículos, ya que si es barato el vehículo lo dejan y luego lo rematan. Pero debe dejarse establecido cuanto se debe esperar para rematar indica. Sobre el cuidado de animales se propone revisar el valor también.

Sr. Jorge Del Pozo: Se pone en el caso de un caballar que es usado por su dueño para trabar le parece alto el valor, ya que por un accidente se puede escapar u ocurrir algún otro hecho; distinto es el caso de los vehículos señala.

Sr. Felipe Aylwin (Presidente): Manifiesta que se pueden dejar estos valores como están, pero debido a razones de carácter social fuere posible que el Alcalde pudiera tener alguna facultad y ver caso a caso, con informe social acreditado.

Sr. Rodolfo Gazmuri: Señala que se suma a la mayoría en cuanto a dejar esto así, pero estima que debe haber alguna facultad para casos especiales para una excepción de pago que pase por el Concejo.

Sr. Felipe Aylwin (Presidente): Reitera que en el Art. 26 se incorpore la situación de casos sociales. Pero se postula en la sala que se mantenga esto y se rebaje sólo el caso del cuidado de animales, quedando con un monto de 0.05 UTM.

Sr. Rodrigo Arzola: Se refiere al Art. 22 respecto de los permisos provisorios para conducir y solicitud de patentes comerciales, valores que estima deben ser aumentados. Se le hace presente que los primeros fueron aumentados en esta reforma de \$ 800.- a \$ 1500.- y sobre los segundos se dice que es el valor de otros municipios.

Sra. Verónica Knothe: Hace presente que debe borrarse donde dice "eliminado" en el informe. Finalmente el Administrador señala que la Ordenanza sigue vigente hasta el 31 de diciembre del año 2009 y que la nueva comienza a regir el 01 de enero del 2010.

Pasa a acuerdo.

Sr. Felipe Aylwin (Presidente): Somete a consideración del Honorable Concejo Municipal, la propuesta de Ordenanza Comunal de Derechos Municipales de Chillán Viejo, texto refundido, coordinado y sistematizado, con las observaciones efectuadas a dicho documento.

ACUERDO N° 91/09: El Honorable Concejo Municipal acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, aprobar la propuesta de Ordenanza Comunal de Derechos Municipales de Chillán Viejo, texto refundido, coordinado y sistematizado, con las observaciones efectuadas a dicho documento.

Cumplido el objetivo de la sesión y siendo las 14. 50 horas, el Sr. Alcalde procede a levantarla.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL